

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
"EDICTO"

C. Nery Camacho Pérez, en su carácter de madre del menor Luis Eduardo Fonseca Camacho.

En el juicio de amparo 343/2014, promovido por Juan Valentín Pérez García, contra los Jueces Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia de lo Penal y Agentes del Ministerio Público Adscritos a dichos Juzgados, residentes en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, consistentes en la orden de aprehensión emitida en la causa penal 159/2014; juicio constitucional en el que Nery Camacho Pérez, en su carácter de madre del menor Luis Eduardo Fonseca Camacho, tiene el carácter de tercera interesada, sin que haya podido ser emplazada, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en la inteligencia de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de marzo de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de marzo de 2015.  
El Juez Cuarto de Distrito en el Estado.

**Lic. Enrique Vázquez Pérez".**

Rúbrica.

**(R.- 410415)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
EDICTO

En los autos del juicio de **amparo directo 240/2015 penal, promovido por Víctor Leonardo Rodríguez Alcalá, en contra de la sentencia de trece de mayo de dos mil catorce, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2445/2006**, por auto de veinticuatro de marzo de dos mil quince, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a la **tercera interesada** Cristina Rosa Strickland, **por medio de EDICTOS**, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 24 de Marzo de 2015.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Raymundo López García.**

Rúbrica.

**(R.- 410553)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **213/2015**, promovido por **JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS CASTELLANOS**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado quien resulte ser **propietario de la Motocicleta marca Italika, modelo XF125, color azul, número de chasis LC1157FMIKE0593440, sin placas de circulación**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de treinta de junio de dos mil catorce, dictada en el toca penal **018/2014-I**; se señaló como autoridad responsable a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad; así como violación a los artículos **14 y 16** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Así también que mediante oficio CCJ/ST/1061/2015, el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, informó que a partir del diecisiete de marzo del citado año, se autorizó al licenciado Arturo Gregorio Peña Oropeza, para desempeñar las funciones de Magistrado, se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos  
**Víctor Manuel Contreras Calao.**  
Rúbrica.

**(R.- 410827)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. . En el juicio de amparo **49/2015**, promovido por ORLÍN JAVIER ZAVALA REYES, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Selvin Alexander Cruz Rodríguez, Mervin Geovany Vázquez, Carlos Alberto Fuentes Iriarte, José Salvador Reyes Iriarte, María Magdalena Menjivar Reyes, José Alejandro Alexander Oliveros Maldonado y el niño también víctima relacionado con los hechos; a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señalaron como actos reclamado la resolución de treinta de mayo de dos mil catorce, dictada en el toca penal **195/2014-II**, asimismo, se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otras autoridades, así como violación a los artículos 1, 14, 17, y 20 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Mediante oficio **CCJ/ST/1061/2015**, de diecisiete de marzo del año en curso, signado por el **Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal**, se informó a este Tribunal, que a partir de la citada fecha, autorizó al licenciado **Arturo Gregorio Peña Oropeza**, para desempeñar las funciones de Magistrado de Circuito, durante la comisión del Magistrado **Salvador Fernández León** o hasta en tanto el Pleno del citado Consejo lo determine; en consecuencia, hágase del conocimiento de las partes para si así lo consideran hagan valer los derechos que prevén los artículos 59 y 60 de la Ley de Amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos  
**Víctor Manuel Contreras Calao.**  
Rúbrica.

**(R.- 410828)**

---

**Estados Unidos Mexicanos.**  
**Poder Judicial de la Federación.**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.**  
**Xalapa, Veracruz.**  
**EDICTO:**

En el juicio de amparo número 337/2012, formado con motivo de la demanda promovida por Mariano Sánchez Cuellar, contra el acto de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, dictada dentro del toca de apelación 2164/2011; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercera perjudicada Carmela Cáceres Badillo concubina del finado Joaquín Tiburcio Cruz, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete

en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 09 de abril de 2015.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito.

**Magistrado Jorge Toss Capistrán.**

Rúbrica.

(R.- 410829)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo número 79/2015, promovido por Ricardo Cortés Hernández, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de veintiocho de mayo de dos mil catorce, dictada en el toca penal 149/2012-bis, derivado de la causa penal 81/2012, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada América Castillo Lazcano, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

México, D.F., a 15 de abril de 2015

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

**Licenciado Roberto Lara Hernández.**

Rúbrica.

(R.- 410842)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México**  
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Al margen de un sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos de la causa penal 109/2011, que en este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, en el Estado de México, se instruye contra Pablo Carreto Torres y otro, se dictó un auto, por el que se señalaron las diez horas con cinco minutos del veintisiete de mayo de dos mil quince; para el desahogo de una diligencia de carácter judicial en la que tendrán intervención los testigos Ángel Guadalupe Carrillo Ordoñez, Maricruz Gómez Tagle Sánchez y Raquel Romero Escalante, por lo que se les cita por este conducto, para que en el día y hora señalado se presenten con identificación oficial vigente, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan número ciento cuatro, colonia Exrancho Cuauhtémoc, tercer piso, Código Postal 50010, para la celebración de un acto procesal en el que intervendrán en carácter de testigos.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 10 de abril de 2015.

Titular del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

**Jueza Nadia Villanueva Vázquez.**

Rúbrica.

(R.- 410997)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito**  
**Secretaría de Acuerdos**  
**Reynosa, Tamps.**  
**EDICTO**

“Cumplimiento auto trece de abril de dos mil quince, dictado por el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, juicio de amparo directo 227/2014, promovido por ZORAIDA BOTELLO GARCÍA, contra actos de la Junta Especial Número Sesenta de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, derivados del juicio laboral 447/2005, consistente en el laudo de dieciocho de enero de dos mil trece; se hace del conocimiento que resulta carácter de tercero interesado, a COMPAÑÍA MEXICANA DE AVIACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que, se le manda emplazar por edicto a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona a través de quien legalmente la represente, debiéndose presentar ante este Tribunal Colegiado, ubicado en boulevard Morelos esquina con calle Occidental número 2340, planta alta, colonia ampliación Rodríguez, código postal 88631, Reynosa, Tamaulipas, a deducir derechos dentro de término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto; apercibida de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique en los estrados de este órgano control constitucional. Queda disposición en Secretaría Tribunal copia demanda amparo y anexos”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas a los trece días del mes de abril de dos mil quince.- doy fe.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito

**Licenciado Rodrigo Allen Ortiz Orozco**

Rúbrica.

**(R.- 411064)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número **98/2015-12** promovido por **MARCO ALBERTO LEIJA MARTÍNEZ**, se dictó el siguiente acuerdo, en el que se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados **Emilio Alonso Calixto y Laura Alicia Alonso Calixto**, para que comparezcan a defender sus derechos; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio, se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de ocho de abril de dos mil quince, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a los terceros interesados **Emilio Alonso Calixto y Laura Alicia Alonso Calixto**, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en calle Palmira número 905 (ala B, primer piso), fraccionamiento Desarrollos del Pedregal, San Luis Potosí, San Luis Potosí, dentro del término **de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberán señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír notificaciones, apercibidos para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que puedan representarlos, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado, y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, Capital, ocho de abril de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí.

**José Ángel Hernández Pérez.**

Rúbrica.

**(R.- 411068)**

**Estados Unidos Mexicanos.**  
**Poder Judicial de la Federación.**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia**  
**de Trabajo del Séptimo Circuito**  
**Xalapa, Veracruz**  
**EDICTO:**

En el juicio de amparo número 546/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Eduardo Luis López Guzmán, contra el acto de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, dictada dentro del toca de apelación 2579/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2°, en su carácter de tercero interesado Sotero Morales Gregorio, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el

Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 17 de abril de 2015.  
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia  
de Trabajo del Séptimo Circuito.  
**Magistrado Jorge Toss Capistrán.**  
Rúbrica.

(R.- 411158)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,**  
**con Sede en Boca del Río**  
EDICTO.

En la causa penal 69/2011-IX, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, iniciada contra el finado Palemón Espejo Solís, por la comisión del delito portación de arma de fuego sin licencia, se deja a disposición de quien acredite ser el albacea o representante de la sucesión testamentaria del de cujus Palemón Espejo Solís, el billete de depósito **N 622876**, expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, que ampara la cantidad de \$ 500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional); en la inteligencia de que la entrega de billetes de depósito y pólizas de fianza se lleva a cabo en días hábiles de nueve a quince horas; por lo que se le apercibe que de no presentarse a recoger dicho numerario dentro del término de dos años, contados a partir de su legal notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 45 y 46 de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, dicha garantía prescribirá y su monto se aplicará a favor del erario federal.

Boca del Río, Veracruz, 8 de abril de 2015.  
La Secretaria.  
**Licenciada Yonaji Nuria Juárez Rivas.**  
Rúbrica.

(R.- 411159)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
EDICTO

Tercero Interesado:  
José Antonio Férrez Harp.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado: José Antonio Férrez Harp, dentro del juicio de amparo directo 614/2014, promovido por Gustavo Alberto López Martínez, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 27 de noviembre de 2012, dictada en el toca 218/2012.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.  
Guanajuato, Gto., veintiuno de abril de 2015.  
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.  
**Lic. Angélica María Flores Veloz.**  
Rúbrica.

(R.- 411160)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito  
en el Estado de Colima  
EDICTO

Tercero interesado: **Francisco Javier Castillo Elizondo.**

El 14 de enero de 2015, ante la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, **América Castillo Lona**, presentó demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por la **Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima**, en el toca **1039/2014**.

Dispone de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima a defender sus derechos, en el amparo directo **217/2015**.

Atentamente.

Colima, Colima, abril 08 de 2015.

Secretario de Acuerdos.

**Adolfo Aldrete Vargas.**

Rúbrica.

(R.- 411171)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito  
en el Estado de Colima  
EDICTO

Terceros interesados:

**"ISLEN STAFF CONSULTANCY", sociedad anónima de capital variable y Joaquín Martínez Rosales, demandados** en el juicio civil ordinario de origen **12-1133-122C**.

El 25 de noviembre de 2014, ante la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, **Pedro Martín Romo Sánchez**, presentó demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca **288/2014**.

Disponen de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima a defender sus derechos, en el amparo directo **30/2015**; requiriéndolos para que señalen domicilio en esta ciudad de Colima, para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, con apoyo en lo previsto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, las subsecuentes notificaciones, aun las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados.

Atentamente.

Colima, Colima, marzo 19 de 2015.

Secretario de Acuerdos.

**Adolfo Aldrete Vargas.**

Rúbrica.

(R.- 411173)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia  
de Trabajo del Séptimo Circuito  
Xalapa, Veracruz  
EDICTO:

En el juicio de amparo número 757/2013, formado con motivo de la demanda promovida por Lucas y Pedro, ambos de apellidos Marcelino Flores, contra el acto de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha treinta de mayo de dos mil trece, dictada dentro del toca de apelación 593/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercero interesado Juan Gabriel Vite Pérez, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete

días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 20 de abril de 2015.  
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia  
de Trabajo del Séptimo Circuito.  
**Magistrado Jorge Toss Capistrán.**  
Rúbrica.

(R.- 411174)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**Toluca, Edo. de México**  
**EDICTO**  
**EMPLAZAMIENTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 64/2014, promovido por Gerardo Escamilla Torres, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el diecinueve de noviembre de dos mil diez, en el toca de apelación 930/2010, se dictó un acuerdo el diecisiete de febrero de dos mil quince, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Abundio Morales Reyes, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente  
Toluca, México, 15 de abril de 2015.  
El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito  
**José Merced Pérez Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 411255)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**EDICTO.**

En los autos del juicio **1414/2014**, promovido por **MÓNICA LILIANA RODRÍGUEZ, apoderada legal de GLORIA GRACIELA, ROMÁN y MARINA** todos de apellidos **MORENO PÉREZ**, contra actos del **Juez Vigésimo Tercero Civil de Cuantía Menor en el Distrito Federal y otras autoridades**, consistente en: *“La falta de emplazamiento al juicio número 1257/2005, promovido por MELITÓN MARIO GONZÁLEZ VARGAS, contra MORENO SOTO JHANNY ERIKA y MORENO PÉREZ ROMÁN, del índice del Juzgado Vigésimo Tercero Civil de Cuantía Menor en México, Distrito Federal en vía de consecuencia, la sentencia definitiva y su ejecución que se traduce en la entrega del inmueble ubicado en el lote número 8 (ocho), de la manzana cuarenta y seis (46), de la calle Faisán con número oficial doscientos veintiocho (228), en la colonia Aurora Primera Sección en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal cincuenta y siete mil (57000) a la parte actora”*. Se ordenó emplazar a la tercera interesada **JHANY ERIKA MORENO SOTO**, por medio de edictos, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído diecinueve de febrero de dos mil quince.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a veinticinco de febrero de dos mil quince.  
El Secretario del Juzgado.

**Lic. J. Jesús Hernández Morales**  
Rúbrica.

(R.- 411260)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México**  
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Al margen de un sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos de la causa penal 109/2011, que en este Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, en el Estado de México, se instruye contra Pablo Carreto Torres y otro, se dictó un auto, por el que se señalaron las nueve horas con diez minutos del veintitrés de junio de dos mil quince; para el desahogo de una diligencia de carácter judicial en la que tendrán intervención los testigos Ángel Guadalupe Carrillo Ordoñez, Maricruz Gómez Tagle Sánchez y Raquel Romero Escalante, por lo que se les cita por este conducto, para que en el día y hora señalado se presenten con identificación oficial vigente, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan número ciento cuatro, colonia Exrancho Cuauhtémoc, tercer piso, Código Postal 50010, para la celebración de un acto procesal en el que intervendrán en carácter de testigos.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 16 de abril de 2015.

Titular del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México.

**Jueza Nadia Villanueva Vázquez.**

Rúbrica.

**(R.- 411505)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 562/2014, promovido por Juan Carlos Palacios Monreal contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con sede en Cuautitlán Estado de México, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Ricardo Fernández Medina, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se practicaran por medio de lista.

Atentamente

Naucalpan, Estado de México, 15 de abril de 2015

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México

**Lic. Samuel Enrique Madrigal Méndez**

Rúbrica.

**(R.- 411573)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.**  
**EDICTO:**

**SE CONVOCAN POSTORES**  
**DÉCIMA SÉPTIMA ALMONEDA**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de MARCAS VINICOLAS DEL CENTRO, S.A. de C.V. Y OTROS expediente número **907/06** El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto en la Audiencia de fecha diez de abril del dos mil quince que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 475 y 476 del código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al de Comercio, se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **DECIMA SÉPTIMA ALMONEDA** y **PUBLICA SUBASTA**, de los predios embargados en autos, ubicados

en la carretera Tula-Nantzha, kilómetro 1.5, las Manzanitas, código postal 42800, en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo; identificados registralmente como el Predio Rústico ubicado en el poblado de Nantzha, en el Municipio de Tula de Allende en el estado de Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1397, Tomo 1, Libro Primero, Sección Primera de fecha 17 de junio de 1994 y el predio Rústico sin nombre ubicado en el poblado de Nantzha, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo bajo el número 1065, Tomo 1, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de abril de 1995. Siendo postura legal la que cubra la cantidad de **\$2,660,936.98 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.)**

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

La C. Secretaria de Acuerdos  
**Lic. María Susana Leos Godínez**  
Rúbrica.

(R.- 411562)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **“INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA VERACRUZ”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de quien legalmente la represente, tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo **199/2015**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento **que el quejoso** Victoriano Benítez Vázquez, interpuso demanda de amparo contra actos de la **Jueza de Primera Instancia adscrita al Juzgado Especializado en Asuntos Financieros del Distrito en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, y otra autoridad**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a quince de abril de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla.

**Lic. Maribel Camacho Fuentes.**  
Rúbrica.

(R.- 410696)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que las cuotas por servicios que se prestan en el Diario Oficial son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Cuotas por derechos de publicación:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz  
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,  
Edificio "B", piso I, C. P. 91096, Xalapa, Veracruz)  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo numero 1575/2014, promovido por Gregoria Cabañas Galindo, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se dicto un acuerdo que en lo conducente dice:

**"Xalapa-Enríquez, Veracruz, a trece de marzo de dos mil quince.**

**Visto;** agréguese el oficio signado por la Administradora Regional del Consejo de la Judicatura Federal en Xalapa con residencia en esta ciudad, a través del comunica que para el efecto de realizar las publicaciones de los edictos que fueron ordenados mediante proveído de nueve de marzo de dos mil quince, y que se realizaran en el Diario Oficial de Federación éstas deberán de ser presentadas para ello, al menos con quince días de anticipación.

En tal virtud, para que aquéllas se ajusten a dichos lineamiento se provee al respecto:

Tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a juicio a la tercero interesada **Carilu Palacios Argüelles**, a pesar de haberse realizado la investigación de su domicilio, tal como lo prevé el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como que la parte quejosa justificó que no cuenta con los ingresos suficientes para erogar la publicación de edictos éste órgano jurisdiccional acuerda que se proceda al emplazamiento de la tercero interesada **Carilu Palacios Argüelles**, mediante edictos, los cuales se publicarán a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Excelsior, haciéndole saber que se señalan como fechas para la publicación de los edictos, las siguientes: la primera el veinte de abril, la segunda el treinta de abril y la tercera el catorce de mayo, todos del dos mil quince, haciéndose saber a la tercero interesada que el juicio de amparo número 1575/2014, fue promovido por **Gregoria Cabañas Galindo**, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, de quienes reclama: *"La resolución del Toca No. 1449/2014, del índice de la H. PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA que REVOCÓ el AUTO DE SOBRESEIMIENTO basado en la PRESCRIPCIÓN dada dentro de la CAUSA PENAL No. 126/2005/III, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Misantla, Ver., seguida en contra del GREGORIA CABAÑAS GALINDO, por el delito de ROBO en agravio del patrimonio de CARILU PALACIOS ARGUELLES."*

Lo anterior encuentra sustento en las Jurisprudencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las tesis 2ª/J.91/2006, 108/2010 y 1ª/J84/2011.

Asimismo, hágase saber a la tercero interesada de referencia que, deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente la represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición de la tercero interesada copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Xalapa-Equez., Ver., a 13 de marzo de 2015.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Lic. Arnulfo Moreno Flores.**

Rúbrica.

(R.- 409738)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Actuaciones

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

**Quejosa: Proyectos Construcción y Suministro SIAP, sociedad anónima de capital variable.**

En los autos del juicio de amparo 768/2014-II, promovido por **Proyectos construcción y Suministro SIAP, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia y Juez Quincuagésimo Séptimo ambos de lo Civil del Distrito Federal, por auto de tres de marzo de

este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de los terceros interesados **Manuel Dario Lugo Goytia, Grupo Inmobiliario K-SA Metropolitana, sociedad anónima, Promotora Inversión de capital variable, K-SA, Construcciones, sociedad anónima de capital variable y K-SA 2003, sociedad anónima de capital variable** con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia y Juez Quincuagésimo Séptimo ambos de lo Civil del Distrito Federal, reclamando del primero de los referidos todos y cada uno de los efectos que deriven de la ejecución de la resolución dictada dentro del toca civil 579/2012/2 de cuatro de agosto de dos mil catorce.

Atentamente

México, Distrito Federal, 19 de marzo de 2015.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. María Estela García Aviña.**

Rúbrica.

(R.- 410325)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
Cuernavaca, Mor.  
EDICTO

**TERCEROS INTERESADOS**  
**MARIA ROSAURA CARRILLO ENRIQUEZ**  
**GUILLERMO VALLEJO GARCÍA**  
**JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CEDILLO**

En este Juzgado de Distrito se tramita el juicio de amparo **de amparo 1536/2014-F promovido por Antonia Sanchez Gil apoderada legal de la persona moral denominada LOMAS DE COCOYOC, sociedad anónima de capital variable**, contra el acto reclamado al Juez Penal de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, antes Quinto de Distrito del Estado de Morelos ante quien está radicada la causa número 04/2012-2, con residencia y con domicilio ampliamente conocido en Yautepec, Morelos, y en contra de los Magistrados integrantes de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos con residencia en Cuautla, Morelos; y que hizo consistir en:

Del Juez Penal de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Yautepec, Morelos: La resolución de fecha trece de julio de dos mil trece, en la causa penal o expediente 04/2012, en la que determina negar la orden de presentación que el Ministerio Público solicitó en contra de Salvador Malangón Kamel, Antonio Trejo Pérez, María Rosaura Carrillo Enriquez, María De Lourdes Mendoza Ramírez, Alfredo Héctor Pita Esquivel, Ernesto Caballero Andrade, Efraín Sánchez Villa, Salvador Miranda González, Emile Youssef Merchant Younes, Carlos Rojas Domínguez, Guillermo Vallejo García, Ignacio Olivares Y Zapata, Claudio Martínez Rincón, José Luis González Cedillo, Enrique Najar Núñez Y José Mario Guzmán Ballhausen en su carácter de integrantes de la mesa directiva de la persona moral denominada "ASOCIACIÓN DE COLONOS Y PROPIETARIOS DE LOMAS DE COCOYOC A.C.", así como Rosalinda Torres Jiménez, María Dolores Ramos Sierra y Lilita López.

De los Magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se reclama la resolución de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce dictada en el toca penal 95/2012, formado con motivo del recurso de apelación que interpuso el Ministerio Público en contra la negativa de orden de presentación.

En auto veintiséis de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazarlos por edictos, a publicarse tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Se les hace saber a **María Rosaura Carrillo Enriquez, Guillermo Vallejo García y José Luis González Cedillo**, que queda a su disposición copia de la demanda de amparo, en la Secretaría del Juzgado; asimismo, que deberán comparecer dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de edictos y si no lo hacen las posteriores notificaciones se harán por lista de acuerdos que se publican en los estrados de este órgano.

Se les informa que la audiencia constitucional está fijada para las **DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**.

Atentamente  
Cuernavaca, Morelos, a 13 de abril de 2015.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Julián Pantaleón Suárez.**  
Rúbrica.

(R.- 410869)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoséptimo de Distrito**  
**en el Estado de Veracruz, con sede en Xalapa**  
EDICTO.

Emplazamiento.

Terceros interesados: Wilibaldo Padilla Magaña, Juan Carlos García Platán y Cesar Daniel Mena Valdez.

En el lugar en que se encuentre: hago saber a usted que:

En los autos del juicio de amparo indirecto 1780/2014, promovido por Miguel Ángel Agustín Perdomo; contra el Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales en el Estado de Veracruz, con sede en Cerro de León, Municipio de Villa Aldama, Veracruz y otras autoridades responsables, radicado en este Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Manuel Ávila Camacho, número ciento noventa, colonia centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de catorce de abril de dos mil quince, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los diarios de mayor circulación en la República, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, apartados b) y c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Federal copia simple de demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las ONCE HORAS DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE; y se les hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo que se trata se hizo consistir en: "*Auto de formal prisión de veintiocho de octubre de dos mil nueve dictado en la causa penal 217/2009-III del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato con residencia en León, que lo sujeta a proceso cuya ejecución ahora esta a cargo del Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Veracruz, con residencia en Villa Aldama*".

Atentamente  
Xalapa, Veracruz; 14 de Abril 2015  
La Secretaria del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

**Zoila Vallejo Limón.**  
Rúbrica.

(R.- 411157)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**C.M. 65/2011-V**  
**EDICTO.**

En expediente **65/2011-V** relativo al procedimiento concurso mercantil de “Grupo Corporativo Cebra”, Sociedad Anónima de Capital Variable, el día **treinta de octubre de dos mil catorce**, dictó sentencia definitiva en que se declaró en concurso mercantil a demandada y concursada “**Multycon de Occidente**”, **Sociedad Anónima de Capital Variable**, retrotrayendo sus efectos al dos de febrero de dos mil catorce; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el art. 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Pedro Núñez Rosas y éste señaló domicilio para cumplimiento de su función en calle Francisco Javier Gamboa 392-2, colonia Barrera, Guadalajara, Jalisco, a quien se ordenó inicie el reconocimiento de créditos, realice las publicaciones de edictos y registro de sentencia ante autoridades correspondientes, lo que se hace conocimiento de acreedores, de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Se decreta arraigo contra César Alejandro Gómez Hernández, liquidador único demandada, para efecto de que no pueda separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado. Requiérase a “Multycon de Occidente”, Sociedad Anónima de Capital Variable para que término de treinta días, contados partir siguiente a la publicación del respectivo edicto, comparezca ante este Juzgado de Distrito, a hacer valer sus derechos legales señale domicilio procesal en esta zona metropolitana, apercibido que no hacerlo, subsecuentes notificaciones aun de carácter personal se practicarán por lista publicada en estrados de este Juzgado, artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria a la ley de la materia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Informador” de Guadalajara, Jalisco.

Zapopan, Jalisco, 23 enero de 2015.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito  
en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

**Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez.**

Rúbrica.

**(R.- 411453)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

En amparo **147/2015-III-5**, promovido por José Alfredo Martínez Palma o Alfredo Martínez Palma, contra actos Juez Primero de lo Penal, con sede en Puebla, se ordenó llamar a juicio Mercedes Raymundo Muñoz, como tercera interesada, se le concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista. San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de abril de dos mil quince.

Atentamente  
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Julio César Crispín López.**  
Rúbrica.

**(R.- 411069)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna  
Torreón, Coah.  
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREÓN, COAHUILA

**C. RODEL PAPELEROS Y CORPORACIÓN NOVAVISION,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.  
TERCEROS PERJUDICADOS.**

En los autos del Juicio de Amparo número **1045/2014**, promovido por Silvano Herrera Sandoval, contra actos de la **Junta Especial número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, y otras autoridades**. Con fecha dos de diciembre de dos mil catorce, se dictó un auto en el cual se ordena sean emplazados Ustedes por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, haciéndole saber que deberán presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en este Tribunal, y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse; además, que obra fijada fecha y hora para que tenga lugar la audiencia constitucional, siendo esta las **diez horas con cuarenta y ocho minutos del día cuatro de mayo de dos mil quince**; que la parte quejosa señala como actos reclamados esencialmente la **omisión de tomar las medidas necesarias para emplazar a los demandados en el juicio laboral 3/1696/2013, del índice de la Junta Especial número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Torreón, Coahuila**; reclamando como garantías violadas los artículos **8, 14, 16 y 17** Constitucionales.

Torreón, Coahuila, a 26 de marzo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos  
**Lic. María Elena Sifuentes Reza.**  
Rúbrica.

(R.- 410476)

Estados Unidos Mexicanos  
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito  
San Andrés Cholula, Pue.  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito. GILBERTO SÁNCHEZ DIAZ, como tercero interesado en el juicio de amparo directo D-496/2014, promovido por OSBELIA GALINDO BELLO o MARÍA OSVELIA GALINDO BELLO u OSVELIA GALINDO BELLO contra la resolución dictada en el toca 292/2013 por la Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, que confirmó en sus términos la sentencia definitiva emitida por la Juez Décimo Especializada en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, en el expediente 1340/2010, relativo al juicio reivindicatorio promovido por JOSÉ GUILLERMO LEAL FLORES abogado patrono y representante de ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, contra la citada OSBELIA GALINDO BELLO o MARÍA OSVELIA GALINDO BELLO u OSVELIA GALINDO BELLO, y acción reconvenzional de usucapión ejercitada por OSBELIA GALINDO BELLO o MARÍA OSVELIA GALINDO BELLO u OSVELIA GALINDO BELLO contra ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ y otros, respecto del lote ocho de la manzana cuarenta y siete mil doscientos setenta y dos, situada en la que forman las calles Miguel Hidalgo, Melchor Ocampo y José María Morelos, de la colonia Patria Nueva, perteneciente a la Junta Auxiliar de San Francisco Totimuehuacan, del Municipio de Puebla, se ordenó emplazarla por edictos al antes nombrado GILBERTO SÁNCHEZ DIAZ, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación. Se le previene para que se apersona en este tribunal en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad o municipios conurbados a la misma, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, queda a su disposición en la actuario de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a veinticinco de marzo de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

**Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.**  
Rúbrica.

(R.- 410554)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**EDICTO.-**

En los autos del juicio de amparo **108/2014-4**, promovido por **PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se hace de su conocimiento que **PEDRO GARCÍA GUTIÉRREZ**, interpuso demanda de amparo, contra actos del **JUEZ CUARTO DE LO PENAL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD y OTRA AUTORIDAD**, los cuales en síntesis hizo consistir en la falta de legitimación por parte de la autoridad ordenadora responsable para interponer recurso de apelación en la causa penal numero **52/2012**; se **EMPLAZA A JUICIO** los terceros interesados **ALEJO MACÍAS LÓPEZ y JUAN PEN DON**, de igual forma, se les hace de su conocimiento que deberán comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del termino de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerles entrega de la demanda de garantías; asimismo, se les hace saber que se fijaron las **NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional; de igual manera se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 26, fracción III, de la ley de amparo.

Para su publicación por **tres veces consecutivas, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación, que se edita en México, Distrito Federal y en un periódico de circulación nacional.

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

Mexicali, Baja California, a 13 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California.

**Lic. Roberto Pérez de Gante.**

Rúbrica.

(R.- 410819)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Estado de Chihuahua**  
**\*\*EDICTOS\*\***

MARIBEL ÁVILA MANCERA  
 DOMICILIO DESCONOCIDO

(TERCERO INTERESADA)

en los autos del juicio de amparo número 1070/2014, promovido por JESÚS JOSÉ ZUBÍA BURCIAGA, contra actos del Administrador Local de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, con sede en esta ciudad y de otras autoridades, los cuales se hicieron consistir en: "A).- *ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, se recama tanto la orden como el embargo que pesa sobre mi inmueble ubicado en el lote 10 de la manzana 18 del fraccionamiento Robinson Etapa, III, de esta ciudad, según inscripción 78 a folios 78 del Libro 2418, de la Sección Segunda de fecha 24 de abril de 2014.* B) *JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.- la inscripción del embargo respecto del inmueble de mi propiedad según inscripción número 78 a folio 78 del Libro 2418, de la Sección Segunda de fecha 24 de abril de 2014.*" Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndosele saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o quien legalmente les pueda representar, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les notificarán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de marzo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de  
 Distrito en el Estado de Chihuahua:

**Lic. Gabriela Guadalupe Corral Vera.**

Rúbrica.

(R.- 411162)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito**  
**en el Estado de Yucatán**  
**EDICTO**

Francisco Cobá Chuil  
Tercero interesado.

En cumplimiento al auto de veintiuno de abril de dos mil quince, dictado en los autos del juicio de amparo número IV-60/2015, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Rodrigo Antonio Díaz Gutiérrez, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Trigésimo Cuarto Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad, consistente en la medida cautelar precautoria ordenada por dicha autoridad en donde ordena al Registro Agrario Nacional suspender todo acto registral en relación a la superficie que ampara la parcela trece del ejido de Oxcum, Municipio de Umán, de la cual aduce ser titular el quejoso; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veintidós de enero del año en curso y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Francisco Cobá Chuil, motivo por el cual se ordenó emplazarla a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yucatán, a 21 de abril de 2015.  
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.  
**Stephanie Idolina González Muñoz.**  
Rúbrica.

**(R.- 411175)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

**C.- WENDI MERARI JUÁREZ COREA, DIANA MARISOL CUBILLAS FLORES, LIDIA ELENA PACHECO AMADOR, YAJAIRA MARISELA CHÁVEZ AMADOR Y MIRIAM JACQUELINE FUENTES BOJÓRQUEZ, DE NACIONALIDAD HONDUREÑAS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.**

En el juicio de amparo **610/2014**, promovido por **Everardo Leonel Granajo Moreno y Anyi Yamilhe Pacheco Avila**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha siete de abril de dos mil quince, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas del treinta de junio de dos mil quince**. Fijese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 16 de abril de 2015.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.  
**Ricardo Coutiño Gordillo.**  
Rúbrica.

**(R.- 411176)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Aguascalientes  
EDICTO.**

Para emplazar a: tercero interesado **OMAR ADRIAN LARIOS**. En el juicio de amparo número **356/2015-V** promovido por **CARLOS ADAN MUÑOZ HERNÁNDEZ**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), de la ley de Amparo, al **tercero interesado OMAR ADRIAN LARIOS**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses convinieren, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes**, dentro del término de **treinta días** contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio **356/2015-V. Aguascalientes, Aguascalientes, 15 de abril de 2015. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZÁLEZ MOTA.**

Atentamente  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Aguascalientes.  
**Lic. Elizabeth González Mota.**  
Rúbrica.

(R.- 411178)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
Principal 171/2015  
EDICTO.**

**EMPLAZAMIENTO.**

C. JOSÉ ÁNGEL SANDOVAL MUÑOZ.

**TERCERO INTERESADO.**

**PRESENTE.**

En los autos del juicio de amparo número **171/2015**, promovido por Joel Jiménez Solís, por su propio derecho, contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla y otra autoridad; que se hace consistir en el auto de formal prisión de veinte de enero de dos mil quince, dictado en el proceso 11/2015; y al ser señalado, como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2°; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de abril de 2015.  
La Sria. del Juzgado Cuarto de Dto. Edo.

**Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.**  
Rúbrica.

(R.- 411182)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO.**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.**

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**TERCEROS INTERESADOS: FERNANDO CUEVAS RAMIREZ.**

En los autos del juicio de amparo número **883/2014-III**, promovido por **JUAN Manuel Salce Castañeda, por derecho propio**; contra actos del **Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del actuario adscrito a dicho juzgado** y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado **FERNANDO CUEVAS RAMIREZ**, se ha ordenado en **proveído de dieciséis de febrero de dos mil quince**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de seis de febrero de dos mil quince, se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del cinco de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

México, D.F., a 08 de Abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

**Lic. Alejandro Hernández Guerrero.**

Rúbrica.

**(R.- 411487)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,**  
**con sede en Torreón, Coahuila**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

Filiberto Ayala Barbosa, y Constructora Bell.  
(Terceros interesados)

En los autos del juicio de amparo 1799/2014, promovido por Francisco Domingo Peña Blanco, Juan Antonio Domínguez Cristerna y Héctor Hugo Zúñiga Torres, contra actos de la autoridad responsable Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros interesados Filiberto Ayala Barbosa, y Constructora Bell, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), fracción III de la Ley de Amparo. Finalmente, dígameles que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y cinco minutos del veintisiete de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coahuila, a 15 de abril de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna.

**Lic. Pamela Patricia Flores González.**

Rúbrica.

**(R.- 411496)**

## AVISOS GENERALES

### INCOBUSA, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2015 (Cifras en pesos)

ACTIVO	
TOTAL ACTIVO	\$0
PASIVO	
TOTAL PASIVO	\$0
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social Fijo	\$447,159,379
Reserva Legal y Otras Reservas	2,244,699
Resultados de Ejercicios Anteriores	(176,615,232)
Resultado del Ejercicio de Liquidación	(334,786,859)
Exceso (Insuficiencia) en la Actualización del Capital Contable	35,401,015
Superávit y Déficit por revaluación	26,596,998
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0
TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	\$0

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Incobusa, S.A. DE C.V., a través de su liquidador el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, publica el presente Balance Final de Liquidación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Concluidas las operaciones sociales que quedaron pendientes al tiempo de la disolución, no existe remanente del haber social.

México, D.F. a 28 febrero de 2015.

Responsable de las Actividades de Cierre de Incobusa, S.A. de C.V.

**Lic. José Martínez Zorrilla Gangoiti**

Rúbrica.

(R.- 410353)

<p style="text-align: center;"><b>CLUSTER STUDIO S.C.</b> BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td><b>Activo</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Efectivo en caja</td> <td style="text-align: right;">\$0</td> </tr> <tr> <td><b>Pasivo</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capital</td> <td style="text-align: right;">\$0</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">México, D.F., a 1 de Abril de 2015 Liquidador <b>Esperanza Llano el Cid</b> Rúbrica.</p> <p style="text-align: right;">(R.- 410509)</p>	<b>Activo</b>		Efectivo en caja	\$0	<b>Pasivo</b>		Capital	\$0	<p style="text-align: center;"><b>GRUPO LOBATOR, S.A. DE C.V.</b> BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td><b>Activo</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Efectivo en caja</td> <td style="text-align: right;">\$0</td> </tr> <tr> <td><b>Pasivo</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capital</td> <td style="text-align: right;">\$0</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">México, D.F., a 1 de Abril de 2015 Liquidador <b>Esperanza Llano el Cid</b> Rúbrica.</p> <p style="text-align: right;">(R.- 410510)</p>	<b>Activo</b>		Efectivo en caja	\$0	<b>Pasivo</b>		Capital	\$0
<b>Activo</b>																	
Efectivo en caja	\$0																
<b>Pasivo</b>																	
Capital	\$0																
<b>Activo</b>																	
Efectivo en caja	\$0																
<b>Pasivo</b>																	
Capital	\$0																
<p style="text-align: center;"><b>GRUPO CORPORATIVO EXCEL S.A. DE C.V.</b> BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td><b>Activo</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Efectivo en caja</td> <td style="text-align: right;">\$0</td> </tr> <tr> <td><b>Pasivo</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capital</td> <td style="text-align: right;">\$0</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">México, D.F., a 1 de Abril de 2015 Liquidador <b>Esperanza Llano el Cid</b> Rúbrica.</p> <p style="text-align: right;">(R.- 410511)</p>	<b>Activo</b>		Efectivo en caja	\$0	<b>Pasivo</b>		Capital	\$0	<p style="text-align: center;"><b>WALL ST INTERNATIONAL ACCOUNTING S.C.</b> BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td><b>Activo</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Efectivo en caja</td> <td style="text-align: right;">\$0</td> </tr> <tr> <td><b>Pasivo</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Capital</td> <td style="text-align: right;">\$0</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">México, D.F., a 1 de Abril de 2015 Liquidador <b>Esperanza Llano el Cid</b> Rúbrica.</p> <p style="text-align: right;">(R.- 410513)</p>	<b>Activo</b>		Efectivo en caja	\$0	<b>Pasivo</b>		Capital	\$0
<b>Activo</b>																	
Efectivo en caja	\$0																
<b>Pasivo</b>																	
Capital	\$0																
<b>Activo</b>																	
Efectivo en caja	\$0																
<b>Pasivo</b>																	
Capital	\$0																

**LUMNI MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en los Artículo Décimo Octavo y demás aplicables de los Estatutos Sociales de Lumni México, S.A. de C.V. (la "Sociedad") y en el artículo 183 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el 29 de mayo de 2015, a partir de las 8:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Bosque de Ciruelos 278, Tercer Piso, Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11700, en la cual se desahogará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del informe que rinde el Consejo de Administración sobre la marcha de la Sociedad, de conformidad con el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, incluyendo el informe del Comisario. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación, de los Estados Financieros de la Sociedad por lo que hace al período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014. Resoluciones al respecto.

III. Resoluciones sobre la aplicación de resultados.

IV. Designación y ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración así como del Comisario de la Sociedad. Resoluciones al respecto

V. Determinación de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad para el ejercicio social del año 2015. Resoluciones al respecto.

VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre la ampliación del plazo otorgado a los Accionistas de Lumni México, S.A. de C.V., para el pago de las acciones suscritas conforme al aumento de capital social aprobado mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas del pasado 27 de agosto de 2014. Resoluciones al respecto.

VII. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la reducción del Capital Social en su parte variable, por medio de amortización de acciones en tesorería. Resoluciones al respecto.

VIII. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Convenio de Fusión por absorción suscrito entre Fomento Mexicano de Pregrado 100, S.A.P.I. de C.V., Fomento Mexicano de Posgrados 101, S.A.P.I. de C.V., Fomento de Talento Mexicano 103, S.A.P.I. DE C.V., como fusionadas, y Lumni, S.A. de C.V., como fusionante, extinguiéndose las primeras tres y subsistiendo la última. Resoluciones al respecto.

IX. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la fusión mencionada en el punto inmediato anterior. Resoluciones al respecto.

X. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros resultantes de la fusión, que en su caso se apruebe en el Octavo y Noveno punto del Orden del Día. Resoluciones al respecto.

XI. Propuesta, discusión y en su caso aprobación, para aumentar la parte fija y variable del capital social de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

XII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para instruir al Consejo de Administración la realización de las acciones necesarias para obtener la transformación de la Sociedad de una Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.), a una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (S.A.P.I. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.). Resoluciones al respecto.

XIII. Modificación integral los estatutos de la Sociedad, conforme los puntos que anteceden, sujeto a la condición de que se obtengan las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades competentes. Resoluciones al respecto.

XIV. Nombramiento de delegados especiales que den cumplimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea. Resoluciones al respecto.

Se hace del conocimiento de los accionistas de la Sociedad que convoca, que a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha de celebración de la respectiva Asamblea, se encuentra a su disposición en el domicilio de la Sociedad ubicado en Bosque de Ciruelos 278, Segundo Piso, Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11700, en días y horas hábiles, la totalidad de la documentación relativa a los puntos del Orden del Día antes transcrito, así como los formatos, en caso de requerirlo, para las Cartas Poder.

Se recuerda a los accionistas de la Sociedad que podrán comparecer a la Asamblea personalmente o por conducto de apoderado designado mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos. Toda comunicación relacionada con la presente convocatoria se podrá hacer en el domicilio citado en el párrafo anterior.

07 de mayo de 2015  
Lumni México, S.A. de C.V.  
Delegado del Consejo de Administración  
**Luis Roberto Olea Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 411361)**

**Comisión Federal de Electricidad**  
**Subdirección de Generación**  
**Gerencia Regional de Producción Central**  
**Oficina Regional de Almacenes**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA N° LPPRCE0215**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas y Lineamientos en materia de Bienes Muebles no Útiles, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día **2 de Junio de 2015, en la Licitación Pública N° LPPRCE0215**, para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de CFE, que a continuación se indican:

<b>Lote Núm.</b>	<b>Descripción, Cantidad Aproximada y Unidad de Medida de los bienes muebles no útiles</b>	<b>Valor mínimo de venta (sin IVA)</b>	<b>Depósito en garantía</b>
1	1,574 Toneladas de Desecho Ferroso de Primera, (peso aproximado), proveniente del desmantelamiento de: Tanque 1.- Acero al Carbón, con capacidad total de 13,840 m³. Tanque 2.- Acero al Carbón, con capacidad total de 24,003 m³. Tanque 3.- Acero al Carbón, con capacidad total de 25,625 m³.	\$3'950,740 .00	\$395,074.00

**Los bienes se localizan** en el almacén de la Central Termoeléctrica Valle de México, con domicilio en KM.38, Carretera Transmetropolitana, Tramo San Bernardino-Tepexpan, Acolman, Edo. de México, C.P. 55885. **Los interesados podrán adquirir las bases de la Licitación del día 14 al 27 de Mayo de 2015**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE, [http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12\\_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2015.aspx](http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_Ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2015.aspx) y realizando el pago de **\$ 15,000.00 más IVA**, mediante transferencia electrónica y/o cheque de caja, en la cuenta bancaria de Comisión Federal de Electricidad No. Contrato CIE número 620254, Referencia Bancaria Núm. HH001208904, en el Banco BBVA Bancomer, S.A., enviando a la Oficina Regional de Almacenes copia del comprobante del pago efectuado, anotando previamente su nombre, domicilio, RFC, correo electrónico y número telefónico, a los correos electrónicos [lsidro.hernandez@cfe.gob.mx](mailto:lsidro.hernandez@cfe.gob.mx), [lsidro.hernandez6107@hotmail.com](mailto:lsidro.hernandez6107@hotmail.com), [gabriel.barajas@cfe.gob.mx](mailto:gabriel.barajas@cfe.gob.mx), y/o [gbarajas7@hotmail.com](mailto:gbarajas7@hotmail.com), y confirmar al tel.(0155) 5039 9001 ext. 71191, 71192 y 71193, ó acudiendo a la Oficina Regional de Almacenes, ubicada Av. San Rafael 211 local "C", Fracc. Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México con el Sr. Gabriel Barajas Cruz, Supervisor Regional, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes y de identificación oficial vigente (credencial IFE, INE ó pasaporte), en caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado. La factura por el pago de las bases se emitirá por la Caja General de la Gerencia Regional de Producción Central, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán. Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la inspección física de los bienes, acudiendo al lugar donde se localizan, del día 14 al 27 de Mayo de 2015, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. **La recepción de la documentación** establecida en las bases para participar en la Licitación Pública LPPRCE0215, se efectuará el día **2 de Junio de 2015**, de las 10:00 a las 11:00 hrs., en la puerta de acceso a proveedores (puerta de vías) de la Central Termoeléctrica Valle de México, con domicilio en KM.38 Carretera Transmetropolitana, Tramo San Bernardino-Tepexpan, Acolman, Edo. de México, C.P. 55885. **El registro de participantes y revisión de la documentación** establecida en las bases para participar en la presente licitación, se efectuará el día **2 de Junio de 2015**, a las 11:30 hrs., hasta completar el registro de todos los participantes, en las Oficinas de Planeación y Desarrollo de Central. **El depósito en garantía** se constituirán mediante cheque de caja expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para el lote que se licita (un cheque por el lote). **El acto de presentación y apertura de ofertas** se celebrará el día **2 de Junio de 2015**, una vez concluido el registro de los participantes, en las Oficinas de Planeación y Desarrollo de Central, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario, no podrán participar en el evento. **El acto de fallo** correspondiente se efectuará el día **3 de Junio de 2015**, a las 10:00 hrs., en el domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta ascendente, tomando como base de la subasta el valor convocado de los bienes que se licitan. **El retiro de los bienes** se deberá realizar de acuerdo con la actividad de inicio del desmantelamiento, a más tardar el día siguiente en función a la solicitud por medio de correo electrónico y/o llamada telefónica, por parte del responsable del proyecto de la central.

Atentamente  
México, D.F., a 14 de Mayo de 2015  
El Jefe de Depto. Abastecimiento Regional  
**Lic. Manlio Z. Gualito Ortega**  
Rúbrica.

(R.- 411417)